



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el estado de Michoacán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS:  
BITÁCORA 16/FP/0039/04/24

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio, correo electrónico, teléfono y corresponde a 4 páginas.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

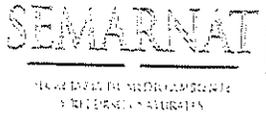
Lic. Carlos Alberto García Salgado

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024

Disponible para consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro Ambiental  
**AAPTE1610211**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-102-GM-I-19-2024 PRÓRROGA**

**EMPRESA AUTORIZADA**

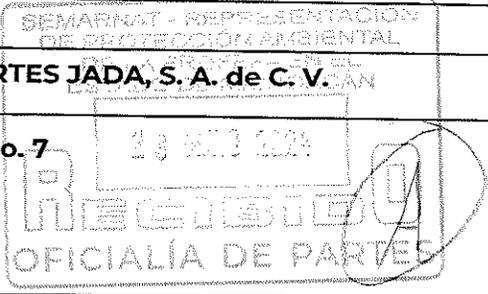
Razón Social: **ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.  
**MICH/GA/04/2285/24**

Dirección: **CAMINO VIEJO A SANTA ROSA No. 7  
RANCHO QUIRINDAVARA  
URUAPAN, MICH.**

Morelia, Mich.

**16 de abril de 2024**



**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de Prórroga de la autorización número 16-102-GM-I-19-2014 de fecha 5 de junio de 2014, otorgada a la empresa ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V., con R.F.C. [REDACTED] para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos, ingresada con número de bitácora 16/FP-0039/04/24 con fecha 2 de abril de 2024 y

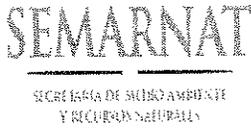
**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 5 de junio de 2014, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V., la autorización número 16-102-GM-I-19-2014, mediante oficio MICH/GA/04/4735/14, para la recolección y transporte de residuos peligrosos
2. Que con fecha 2 de abril de 2024 y número de bitácora 16/FP-0039/04/24 el C. [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la empresa ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V. solicita Prórroga a la Autorización No. 16-102-PGM-I-19-2014, otorgada con fecha 5 de junio de 2014 mediante el oficio MICH/GA/04/4735/14.

Que esta Delegación analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 13 fracción XIX, con fundamento en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, se otorga la presente:

**Autorización a la empresa ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V. para la recolección y transporte de residuos peligrosos: acumuladores usados, aceite de petróleo, ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías, acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino, acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido, acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio baterías de litio, baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio, electrolito alcalino para acumuladores, para 3 (tres) unidades indicada más adelante, con capacidad de carga total de 7 toneladas (siete toneladas).**

*Recabi original  
Daniel Aguilar Glez  
22/mayo/24*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO  
DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
**AAPTE1610211**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-102-GM-I-19-2024  
PRÓRROGA**

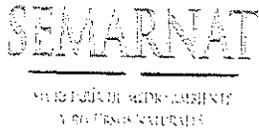
EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.

**MICH/GA/04/2285/24**

1. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 16 de abril de 2024**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
5. **ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.
6. Las unidades de carga autorizadas no podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte privado de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
7. La responsabilidad de la operación del transporte que mediante este acto se realiza, corresponde a **ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.**, de conformidad con el artículo 151º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.
9. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
10. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO  
DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
**AAPTE1610211**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-102-GM-1-19-2024  
PRÓRROGA**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.  
**MICH/GA/04/2285/24**

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

**CONDICIONANTES**

- ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.** deberá remitir a esta Secretaría, durante el periodo de marzo a junio de cada año, el reporte anual del manejo de residuos peligrosos mediante la Cédula de Operación Anual, en el formato que determine la autoridad.
- ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.
- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.
- ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.

**5. VEHÍCULOS DE BAJA**

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	REDILAS	[REDACTED]	[REDACTED]	2007	1.2
2	ESTACAS	[REDACTED]	[REDACTED]	2009	1.5
3	ESTACAS	[REDACTED]	[REDACTED]	2009	1.5
4	ESTACAS	[REDACTED]	[REDACTED]	2010	1.5
5	REDILAS	[REDACTED]	[REDACTED]	2011	1.5
6	CAJA CERRADA	[REDACTED]	[REDACTED]	2011	5.0

**6. VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	CAJA CERRADA	[REDACTED]	[REDACTED]	2018	1.5 TON
2	CAJA CERRADA	[REDACTED]	[REDACTED]	2018	1.5 TON
3	REDILAS	[REDACTED]	[REDACTED]	2019	4.0 TON



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO  
DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
**AAPTE1610211**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-102-GM-I-19-2024  
PRÓRROGA**

**EMPRESA AUTORIZADA**

Razón Social **ACUMULADORES Y AUTO PARTES JADA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.

**MICH/GA/04/2285/24**

**ATENTAMENTE**

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la  
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C. c.p. C. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
- C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
- C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
- C. Dr. Arturo Gavilán García-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
- C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-3494